
Ley 4433 - Decreto N° 3145
AUTORIZASE A O.S.E.P. LA APLICACION DEL VADEMECUM "COMRA"
EN SUS RESPECTIVAS FARMACIAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase a las Autoridades de la O.S.E.P. para que dispongan la aplicación en su respectiva farmacia, la aplicación del VADEMECUM COMRA (Formulario Terapéutico), que se adjunta en planilla anexa y que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:32:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa